



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	156
Fecha:	04/05/2023

Vista Resolución nº 141 de fecha 7 de marzo de 2023 se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local "Instituto de Estudios Giennenses" correspondiente al ejercicio 2022

Visto certificado de existencia de remanentes de crédito 17 de marzo de 2023.

Vista Propuesta firmada por la Sra. Diputada delegada del citado Organismo Autónomo de fecha 27 de marzo de 2023 por la que se propone la tramitación del expediente "Incorporación de Remanentes" del presupuesto del IEG, cuyo contenido es el siguiente:

"Propuesta que se emite en el expediente de modificación presupuestaria "Incorporación de remanentes" del presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses"

Vista memoria justificativa firmada por el Sr. Gerente del IEG cuyo contenido es el siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA que se emite en el expediente de modificación presupuestaria "Incorporación de remanentes" del presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses"

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 141 de fecha 7 de marzo de 2023 se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local "Instituto de Estudios Giennenses" correspondiente al ejercicio 2022 que presenta, entre otros, los siguientes estados:

Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		
	NETOS	NETAS		PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.870.532,80	1.290.634,76		579.898,04
b) Operaciones de capital	0,00	123.661,05		-123.661,05

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dWdflM6zDpKqKqZCAUqe1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/05/2023 11:36:17
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/03/2023 10:22:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dWdflM6zDpKqKqZCAUqe1Q==	RS001STI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	156
Fecha:	04/05/2023

1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.870.532,80	1.414.295,81	456.236,99
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.870.532,80	1.414.295,81	456.236,99
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			135.262,86
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			135.262,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			591.499,85

Remanente de tesorería

Nº CUENTAS	CONCEPTOS	2021	2022
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		1.596.419,97	545.269,69
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		19.621,22	1.882.789,79
(+) Del Presupuesto corriente	3.305,55		1.865.873,08
(+) De Presupuestos Cerrados	2.031,23		2.632,27
(+) De Operaciones no Presupuestarias	14.284,44		14.284,44
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		101.122,15	136.485,75
(+) Del Presupuesto Corriente	82.324,58		109.217,60
(+) De Presupuestos Cerrados	1.072,90		600,00
(+) De Operaciones no Presupuestarias	17.724,67		26.668,15
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-1.223,70	-320.968,50
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.223,70		-320.968,50
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.513.695,34	1.970.605,23
II. Saldos de dudoso cobro		13.023,06	13.023,06
III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		1.500.672,28	1.957.582,17

Segundo.- Con fecha 13 de marzo de 2023, se remite nota interior al Sr. Interventor con el fin de solicitar el certificado de existencia de remanentes de crédito del ejercicio anterior en virtud de lo establecido en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la tramitación del expediente de incorporación de remanentes.

Tercero.- Con fecha 17 de marzo de 2023, se emite el certificado de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior para las siguientes aplicaciones

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dWdflMzDpKqQkZCAUqe1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/05/2023 11:36:17
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/03/2023 10:22:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dWdflMzDpKqQkZCAUqe1Q==	RS001STI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	156
Fecha:	04/05/2023

presupuestarias del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable viene constituida, esencialmente, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90), Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante, BEP).

Segundo.- La presente memoria se emite al amparo de lo establecido en el art. 8 y art. 14 de las BEP.

Tercero.- En base al principio de temporalidad de créditos regulado en el art. 176 TRLRHL, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

Cuarto.- La incorporación de remanentes es la modificación presupuestaria que supone un incremento del estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 el TRLRHL y 47 y 48 del RD 500/90.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dWdflM6zDpKqKqZCAUqe1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/05/2023 11:36:17		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/03/2023 10:22:32		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dWdflM6zDpKqKqZCAUqe1Q==	RS001STI	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	156
Fecha:	04/05/2023

Las BEP regulan los trámites necesarios para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2.d) del RD 500/90, siendo los que a continuación se detallan (art. 14 BEP):

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.
- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior
- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

Quinto.- De acuerdo con la normativa citada, se incorporarán aquellos créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores siempre que existan suficientes recursos financieros. En el presente caso, esta modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo saldo resulta positivo, tal y como viene establecido en el art. 48.2.a) del RD 500/90.

Sexto.- En el expediente electrónico consta certificado de existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior emitido por el Sr. Interventor de fecha 17 de marzo de 2023. Este expediente se tramita para hacer frente a gastos derivados de facturas pendientes de reconocimiento que proceden del ejercicio anterior y el pago de subvenciones concedidas para realizar proyectos de investigación respecto a la convocatoria del año 2022 en virtud de lo establecido en la Resolución nº 248 de fecha 8 de septiembre de 2022 y en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución nº 56 de fecha 7 de marzo de 2022.

Séptimo.- La Intervención General habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la aprobación de dicha Resolución por el Sr. Presidente, de conformidad con lo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dWdflM6zDpKqKqZCAUqe1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/05/2023 11:36:17
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/03/2023 10:22:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dWdflM6zDpKqKqZCAUqe1Q==	RS001STI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	156
Fecha:	04/05/2023

previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En consecuencia, y a la vista del certificado emitido por el Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como la existencia de recursos suficientes para financiar el expediente, procede la tramitación mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del IEG, las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe que se incorpora	Aplicación presupuestaria vigente a la que se incorpora el remanente
2022.160.3300.22201	POSTALES	12,19 €	2023.160.3300.22201.I.2022
2022.160.3300.22300	TRANSPORTES	484 €	2023.160.3300.22300.I.2022
2022.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	70.000 €	2023.160.3340.45100.I.2022
2022.160.3340.48101	PROYECTOS INVESTIGACIÓN PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	3.000 €	2023.160.3340.48101.I.2022
2022.160.9120.22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000 €	2023.160.9120.22601.I.2022
2022.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.726,80 €	2023.161.3321.22706.I.2022
2022.161.3322.22707	TRABAJOS TÉCNICOS PLAN DE ARCHIVOS	5.000 €	2023.161.3322.22707.I.2022
	Importe total	86.222,99 €	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dWdflM6zDpKqQkZCAUqe1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/05/2023 11:36:17
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/03/2023 10:22:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dWdflM6zDpKqQkZCAUqe1Q==	RS001STI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	156
Fecha:	04/05/2023

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2023.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	86.222,99 €

Seguimiento del remanente:

Importe del remanente según Resolución de Liquidación	Necesidades	Importe después del expediente
1.957.582,17 €	86.222,99 €	1.871.359,18 €

En virtud de lo establecido en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de, así como lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" introduciéndose en el estado de gastos e ingresos las modificaciones que se indican en la propuesta emitida con fecha 27 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Esta Resolución se hará pública en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dWdflM6zDpKqQkZCAUqe1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/05/2023 11:36:17
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	28/03/2023 10:22:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dWdflM6zDpKqQkZCAUqe1Q==	RS001STI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

